





CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2010 - 0045 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX – Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Entre los suscritos a saber, de una parte, MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución N°125 del 27 de Febrero de 2007, posesionada mediante Acta N°118 del 01 de Marzo de 2007 y delegada para contratar según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de Marzo de 2007, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX y de otra parte KAREN ANDREA MORA RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.871.108 expedida en Bogotá D.C., persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515–CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

Los recursos que aportan las alianzas estratégicas son recibidos por **EL ICETEX** mediante un convenio interinstitucional y adoptan internamente el tratamiento de fondos en administración, orientados a cofinanciar crédito educativo. Por lo tanto, ingresan a la Tesorería de ICETEX, son contabilizados en los estados financieros y para su ejecución proceden las normas de presupuesto, tesorería y contabilidad definidas por la Entidad para dichos fondos administrados.

A la fecha, los registros presupuestales y de contabilidad de estas alianzas no coinciden al 100% con los registros de ejecución en crédito y cartera; por lo que es necesario hacer un proceso de verificación y control para identificar los ajustes de presupuesto y contabilidad necesarios y proceder a informarlos a las áreas pertinentes.

fo

Página 1 de 7

PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA







CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2010-0045 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX - Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Del mismo modo, es necesario entregar información actualizada a los constituyentes de las alianzas que integre no solamente la información financiera sino que también la de ejecución física de los convenios: adjudicaciones, renovaciones y sus respectivos gastos de administración y rendimientos.

Mediante PRE2800-0788/09 del dia 21 de Diciembre de 2009, y el estudio previo de conveniencia y minuta técnica del día 16 de Diciembre de 2009 realizado por la Coordinadora Unidad de Implementación Segundo Proyecto ACCES / Apoyo al crédito educativo Fase I del ICETEX, solicita se suscriba contrato de consultoría con **KAREN ANDREA MORA RUÍZ**, en cumplimiento a lo pactado en el convenio de Préstamo BIRF 7515-CO y Projet Apraisal Document PAD, y poder conformar un equipo de profesionales para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

	EL CONSULTOR prestará los servicios profesionales, para la:
Servicios	Asesoría técnica con el fin de realizar la consolidación de la información de alianzas estratégicas en el marco del Segundo Proyecto ACCES para apoyo al crédito educativo de tal manera que sirva de insumo para reportes al área financiera del ICETEX, los constituyentes y el Banco Mundial.
Plazo	EL CONSULTOR realizará la ejecución del contrato hasta el dia treinta (30) de Junio de 2010, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago	Monto Máximo El valor total del contrato es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$16.039.296,00) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de los cuales CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$14.851.200,00) MONEDA CORRIENTE, corresponden a honorarios y UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.188.096,00) MONEDA CORRIENTE, corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), - régimen simplificado B. Calendario de Pagos El ICETEX pagará el valor del contrato así: a) El primer pago se









CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2 0 1 0 - 0 0 4 5 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

efectuará al 31 de Enero de 2010 proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato y b) Los cinco (5) pagos restantes, en mensualidades iguales cada una de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO **PESOS** (\$2.475.000,oo) PRIMERO: Del pago mensual se efectuará el descuento correspondiente al impuesto de renta y al impuesto de industria y comercio en los porcentajes que la ley determine. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago está sujeto a la presentación del certificado de cumplimiento de actividades, expedido por el Supervisor del Contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP correspondientes al mes de pago, y las demás condiciones estipuladas en el contrato de Consultoría. Para el pago deberá presentar un informe parcial mensual y uno final de actividades, con el visto bueno del supervisor del contrato y el recibo a satisfacción de los productos contratados.

C. Condiciones de Pago

El pago se efectuará en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** del informe mensual de las actividades realizadas, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y la presentación del recibo de pago que acredite el pago por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y fondo de solidaridad pensional.

Riesgos Profesionales

Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la Entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del consultor. PARAGRAFO: En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que éste asume sus propios riesgos.

Página 3 de 7







CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2 0 1 0 - 0 0 4 5 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX --Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-EF-2010-138 expedido el día 14 de Enero de 2009 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX.
Desplazamientos	Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX . El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.
	Supervisor
Administración del Proyecto	La supervisión del presente contrato de consultoría será ejercida por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas del ICETEX, quien deberá velar por el cumplimiento del Contrato de Consultoria y recibirá los informes periódicos presentados por El CONSULTOR, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando a la Presidencia del ICETEX oportunamente las prórrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Presidencia del ICETEX, y realizando la planeación de las actividades del CONSULTOR.
Calidad de los Servicios	EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, otorgando máxima importancia a los intereses del ICETEX, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.
Obligaciones	 Acopiar toda la información de alianzas suscritas en el marco del proyecto ACCES, verificando que se hayan recibido los recursos comprometidos por los aliados y conciliar con la contabilidad del ICETEX. Acopiar toda la información de créditos adjudicados y desembolsos realizados por EL ICETEX para beneficiarios de alianzas, que sean base para la conciliación pertinente con la información suministrada por contabilidad y presupuesto y de ahí poder establecer los montos









CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2010-0045 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX – Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Causales de terminación	a descontar de las alianzas, incluyendo costos de administración y rendimientos financieros. 3. Verificar que los montos desembolsados, gastos en administración y rendimientos financieros han sido debidamente registrados en presupuesto y contabilidad. 4. Preparar los reportes de las diferencias entre esos registros para ser entregadas al área responsable. 5. Preparar los informes financieros y de gestión periódicamente para los aliados estratégicos. 6. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual. 7. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Segundo Proyecto para apoyo al crédito educativo, a juicio de la supervisión del contrato. El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y
terminación	se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX. La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.
Multas	En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.
	En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de

Página 5 de 7









CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2010-0045 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Cláusula Penal Pecuniaria	perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. PARÁGRAFO: El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR, EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria	El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
Confidencialidad	EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del ICETEX conocida con ocasión de los servicios de consultoria prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX, conocidas en razón del mismo.
Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX.
Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades	EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionados con ellos.



4







2010-0045 CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX - Y KAREN ANDREA MORA RUÍZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ACCES PROFESIONAL DE APOYO EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS"

Cesión	EL CONSULTOR no podrà ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX.
Ley e idioma del Contrato	El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.
Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.
Perfeccionamiento	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día

14 ENE 2010

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

KAREN ANDREA MORA RUIZ

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR Secretaria General

ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2010-138 RP 1503

ILPO ASISTENCIA TECNICA

332-031-004-004

Código:

Fecha: 14-ENE-ZOIO Registrado por

Revisó: MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX Proyectó: Herbert Giobán Melón Velásquez - Profesional Especializado (CETEX

Página 7 de 7

PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

